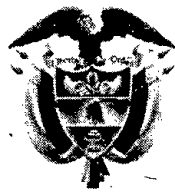


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veintidós (22) de enero de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA:	ACCIÓN IN REM VERSO
DEMANDANTE:	CARLOS HUMBERTO PLAZAS RAMÍREZ
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - DIAN - UNIÓN TEMPORAL DIAN Y OTROS
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2010-00185-00

Conforme obra en el plenario, se tiene por contestada la demanda por parte de ALEJANDRO CHAR CHALJUB y ACH INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.¹ (Fls. 455-463), D & S.S.A. (Fls. 481-560), DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN (Fls. 613-628), MNV S.A., representada por Curador Ad Litem (Fls. 659-663), MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (Fls. 665-669 y 721-725), CLIMATEC S.A.S. (Fls. 679-689) y finalmente H Y H ARQUITECTURA LTDA, representada por Curador Ad Litem (Fls. 760-763), quienes lo realizaron en el término legal.

Por el contrario téngase por no contestada la demanda por parte de la UNIÓN TEMPORAL DIAN 2006², quien guardó silencio.

Ahora bien, surtida como se encuentra la notificación tanto de la admisión de la demanda como su adición, tal y como fue dispuesto en autos del 14 de septiembre de 2010³ y 30 de noviembre de 2010⁴, respectivamente, y efectuada la fijación en lista del proceso⁵, procede el Despacho a ABRIR A PRUEBAS el presente asunto, en consecuencia, decrétense, practíquense y ténganse como tales los siguientes medios de prueba:

1. PARTE DEMANDANTE

1.1 DOCUMENTAL APORTADA CON LA DEMANDA Y LA ADICIÓN.

Ténganse en cuenta los documentos aportados con tanto con la demanda (fols. 65 a 385), como con la adición (fols. 403-418), a los que se les dará su valor probatorio en el momento procesal correspondiente.

¹ Antes Alejandro Char y Cia ingenieros constructores

² Quien se encuentra representada por JUAN CARLOS FARIETA como Curador Ad Litem (folios 629 y 638)

³ Folios 396-398

⁴ Folios 420 y 421

⁵Folio 759

Acción: IN REM VERSO
Expediente: 50001-23-31-000-2010-00185-00
Auto: Abre a Pruebas
EAMC

1.2. DOCUMENTAL SOLICITADA CON LA DEMANDA Y LA ADICIÓN.

Teniendo de presente que los medios de prueba requeridos a través de la solicitud de oficios que se realiza en la demanda y la adición resultan pertinentes y conducentes para determinar los hechos de la misma, se determinará oficiar a las entidades correspondientes en los siguientes términos:

- Oficiése a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, con el fin de que allegue la documentación requerida tanto en los seis ítems del acápite de pruebas por oficios establecido en la demanda, como en lo numerales 1 y 2 del acápite de pruebas por oficios establecido en la adición de la demanda, y que obra a folios 58 y 59 del cuaderno No. 1 y a folio 402 del cuaderno No. 3, respectivamente, a costa de la parte actora.
- Oficiése a la firma INTEREDIFICACIONES DIAN 2006, para que allegue al expediente la documentación requerida en el cuarto ítem del acápite de pruebas por oficios establecido en la demanda y que obra a folio 59 del cuaderno No. 1, a costa de la parte actora.
- Oficiése a la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE VILLAVICENCIO, para que allegue al expediente la documentación requerida en el quinto ítem del acápite de pruebas por oficios establecido en la demanda y que obra a folio 59 del cuaderno No. 1, a costa de la parte actora.

1.3. TESTIMONIOS.

Una vez analizada la solicitud de la prueba testimonial requerida por la parte demandante, y teniendo de presente que el objeto de esta prueba guarda relación con los fundamentos fácticos y jurídicos que se señalan en la demanda, este Despacho accede a su práctica en los siguientes términos:

Decrétense los testimonios de Heiller Javier Gantiva Molenda y Wladimir Lucumi Cantoñi, los que versaran sobre los hechos indicados en la demanda, tal y como se reseñó en la solicitud de pruebas y en consecuencia se dispone señalar para llevar a cabo su práctica día trece (13) de marzo de dos mil diecinueve (2019) a las 09:00 a.m.

Igualmente, decrétense el testimonio de Jorge Antonio Cañón Beltrán, que versará sobre los hechos indicados en la demanda, tal y como se reseñó en la solicitud de pruebas y en consecuencia se dispone **comisionar** a los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá D.C. - Reparto.

La citación de los deponentes estará a cargo de la parte actora, por ser quien solicitó la prueba y en caso de haber variado la dirección de los testigos corresponderá a ésta suministrar a la secretaría del Tribunal la nueva dirección.

1.4. INSPECCIÓN JUDICIAL

El Despacho no accede a la solicitud de realización de inspección judicial requerida en la demanda, toda vez que el objeto de la prueba se puede obtener mediante la documentación

Acción: *IN REM VERSO*
Expediente: 50001-23-31-000-2010-00185-00
Auto: *Abre a Pruebas*
EAMC

que sea aportada por la demandada DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, por lo cual se dispone que por secretaría se oficie a la entidad referida a fin que remita con destino a este proceso copia auténtica de todos los documentos relacionados con el contrato de obra No. 025-002 de 2006, entre los que se encuentren los siguientes:

- Certificación de *"la firma contratista seleccionada para la ejecución y desarrollo de la obra Remodelación DIAN sede Villavicencio."*
- Certificación de *"qué profesionales de la Ingeniería y/o Arquitectura ejecutaron la obra de remodelación de la sede DIAN Villavicencio, qué firma interventora ejecutó sus funciones y con qué profesionales se rubrican las actas y preactas de avance de obra y Acta Final."*
- En relación con los pagos efectuados a la contratista UNIÓN TEMPORAL DIAN 2006, certificación de *"qué documentos o actas de recibo parcial se presentaron para el correspondiente pago y por quienes estaban firmadas o rubricadas y en qué calidad."*⁶

2. PARTE DEMANDADA - ALEJANDRO CHAR CHALJUB y A.C.H. INGENIEROS CONSTRUCTORES S A S

2.1. DOCUMENTAL APORTADA CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

Téngase en cuenta la coadyuvancia de la documental obrante en el expediente, según se manifestó en la contestación de la demanda (fol. 459).

3. PARTE DEMANDADA - D & S S.A.

3.1. DOCUMENTAL APORTADA CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

Ténganse en cuenta los documentos aportados con la contestación de la demanda, a los que se les dará su valor probatorio en el momento procesal correspondiente (fols. 491-560).

3.2. DOCUMENTAL POR OFICIOS.

En atención a que los medios de prueba requeridos a través de la solicitud de oficios que se realiza en la contestación de la demanda, resultan pertinentes y conducentes para determinar los hechos de la demanda, se oficiará a las entidades correspondientes en los siguientes términos:

- Oficiese a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, con el fin de que allegue la documentación requerida en el primer ítem del acápite de pruebas por oficios establecido en la contestación de la demanda y que obra a folio 489 del cuaderno No. 3, a costa de la entidad demandada.
- Oficiese a la PROCURADURÍA 136 JUDICIAL II ADMINISTRATIVA de Bogotá, con el fin de que allegue la documentación requerida en el segundo ítem del acápite de pruebas por oficios establecido en la contestación de la demanda y que obra a folio 489 del cuaderno No. 3, a costa de la entidad demandada.

⁶ Conforme a lo solicitado en el acápite Inspección Judicial, visible a folios 60 y 61 del cuaderno No. 1.

Acción: IN REM VERSO
Expediente: 50001-23-31-000-2010-00185-00
Auto: Abre a Pruebas
EAMC

4. PARTE DEMANDADA - DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN

4.1. DOCUMENTAL APORTADA CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

Téngase en cuenta la coadyuvancia de la documental obrante en el expediente, según se manifestó en la contestación de la demanda (fol. 620 vuelto).

5. PARTE DEMANDADA -MNV S.A., quien se encuentra representada por Curador Ad Litem

5.1. DOCUMENTAL APORTADA CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

Téngase en cuenta la coadyuvancia de la documental obrante en el expediente, según se manifestó en la contestación de la demanda (fol. 663).

6. PARTE DEMANDADA - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

6.1. DOCUMENTAL APORTADA CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

No solicitó ni aportó pruebas (fols. 665-669 y 721-725).

7. PARTE DEMANDADA - CLIMATEC S.A.S.

7.1. DOCUMENTAL APORTADA CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

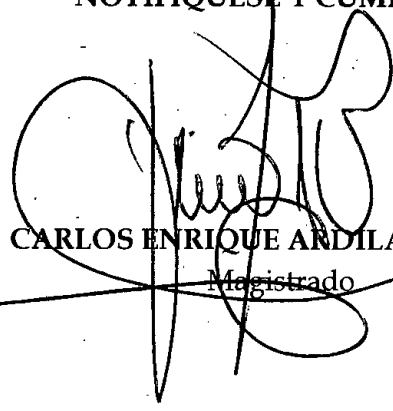
Atendiendo que las pruebas pedidas son las mismas que se decretaron a solicitud de la demandada D&S S.A., atégase a lo dispuesto en el acápite 3 del presente proveído (fols. 679-689).

8. PARTE DEMANDADA -H y H ARQUITECTURA LTDA, quien se encuentra representada por Curador Ad Litem

8.1. DOCUMENTAL APORTADA CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

No solicitó ni aportó pruebas (fols. 760-763).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

Acción: IN REM VERSO
 Expediente: 50001-23-31-000-2010-00185-00
 Auto: Abre a Pruebas
 EAMC